

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.400

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de marzo de 1989, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1989, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1988.— Arnedo, 20 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS**

*Exposición pública de la aprobación inicial de la delimitación del suelo urbano de Cárdenas*  
III.C.404

Por este Ayuntamiento en Pleno, y en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1988, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Cárdenas, una vez aceptadas las sugerencias presentadas en su totalidad por D<sup>a</sup> Encarnación Fernández de Pablo, D<sup>a</sup> María Begoña Olarte Martínez, D<sup>a</sup> Tomasa Terreros Navaridas, D<sup>a</sup> Elisa Terreros Navaridas, D<sup>a</sup> Victoria Terreros Navaridas en su sugerencia n<sup>o</sup> 8, D. Justino Terreros Navaridas y D. Ildefonso Fernández Fernández.

Aceptar parcialmente la sugerencia presentada por D. Doroteo y D. José María Acha Martínez.

Desestimar las sugerencias presentadas por D<sup>a</sup> Purificación Martínez Acha, D. Joaquín Martínez Terreros, D<sup>a</sup> Trinidad Acha, D<sup>a</sup> Victorina Terreros Navaridas en su sugerencia n<sup>o</sup> 9, D<sup>a</sup> María Soledad Baños Martínez, y D. Juan José Navaridas Baños.

Sugerencias presentadas en la exposición pública del avance de la presente Delimitación.

El proyecto de delimitación del suelo Urbano de Cárdenas, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un mes a los efectos de que por los interesados puedan presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cárdenas, 16 de marzo de 1989.— El Alcalde, José A. García de Pablo.

**AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.401

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap.                      | Denominación                                  | Pesetas   |
|---------------------------|---|-----------|
| <b>INGRESOS</b>           |   |           |
| A) Operaciones corrientes |   |           |
| 1                         | Impuestos directos .....                      | 162.000   |
| 2                         | Impuestos indirectos .....                    | 140.000   |
| 3                         | Tasas y otros ingresos .....                  | 615.000   |
| 4                         | Transferencias corrientes .....               | 350.000   |
| 5                         | Ingresos patrimoniales .....                  | 461.697   |
| B) Operaciones de capital |   |           |
| 7                         | Transferencias de capital .....               | 450.000   |
|                           | Total ingresos .....                          | 2.178.697 |
| <b>GASTOS</b>             |   |           |
| A) Operaciones corrientes |   |           |
| 1                         | Remuneraciones de personal .....              | 490.000   |
| 2                         | Compra de bienes corrientes y servicios ..... | 665.000   |
| 3                         | Intereses .....                               | 25.000    |
| B) Operaciones de capital |   |           |
| 6                         | Inversiones reales .....                      | 875.000   |
| 9                         | Variación de pasivos financieros .....        | 123.697   |
|                           | Total gastos .....                            | 2.178.697 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castroviejo, a 22 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.405

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cellorigo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el

ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cellorigo, a 22 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988*  
III.C.406

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Jalón de Cameros, a 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación*  
III.C.402

Habiendo sido confeccionado el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio 1989, se expone al público, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinado y presentar las reclamaciones que fueran pertinentes.

Navarrete, 14 de marzo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Decreto de delegación de funciones* III.C.407

Don Jaime Sáenz Ocharri, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Préjano (La Rioja).

RESULTANDO: Que por motivos de mi actividad profesional, tengo que ausentarme fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: Que el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dice "que los Ttes. de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde".

Que a tenor de lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Ttes. de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de atribuciones, las cuales no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde sin expresa delegación que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Vistos los preceptos invocados, por el presente, HE RUELTO:

Primero.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Dionisio Sota Ochoa la totalidad de las funciones de Alcalde, durante mi ausencia del Municipio.

Segundo.— Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dándose cuenta al Pleno Municipal de esta delegación en la primera sesión que este celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, en Préjano a 22 de marzo de 1989.— El Alcalde.— Ante mí, El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública del Padrón de vehículos* III.C.408

Aprobado inicialmente el Padrón de vehículos por el pleno del Ayuntamiento, para la exacción del impuesto de circulación de vehículos 1989, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

El plazo de pago voluntario finalizará el día 1 de junio. San Román de Cameros, 17 de marzo de 1989.— El Alcalde.